



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

todos los Cavalleros Capitulares Procuradores
Sindios y Personas trayendore certificacion de esta
Contaduria y Depositaria de esta Ciudad que acredite
si hay o no Caudales en la Bolsa de Propios y Ar-
vitios para que con conocimiento de lo que resulte
de estos Documentos pueda el Ayuntamiento re-
solber lo combeniente sobre la satisfaccion de esta
cantidad.

Y el Vor Dn Dugo Paussa y Tarandona
Residor se exceptua del Acuerdo antecedente, y
protesta no le pare perjuicio la retardacion de el
pago siendo legitimo, por las razones que ha ma-
nifestado en la Conferencia y repite agora para
que convenga: Que temiendo la Ciudad creditos a
su favor como lo son el derecho de Turos que segun
se manifiesta los cobra el Asente en la Corte?
los productos de las hietas Parias de los Molinas de
las Coronas, y del Baran, fabricados en el Rio de
Segura a la inmediacion del Arud, y de los Propios
mas saneados de esta Ciudad, que se dexaron quando
se construyeron los muros que hace tiempo de ocho
años, y desde entonces no se han cobrado los va-